

1711 de maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y CUATRO

Contextando lo cierto de dicho memorial, y la proposición de que  
mediante la estrechez de los propios, por ahora se les quede con-  
siderar trescientos R. V. para que los repartan a proporción  
del trabajo de cada uno, y la Ciudad habiéndolo oído, y con-  
fuido conformándose con dicho Informe, // Acordó se des-  
pachelibrar en propio, y sobre el V. Depositario de dichos tres-  
cientos R. V. a favor de D. Juan Portador Cuyordomo, para  
que los distribuya adiciamente a D. Jph. Rojo en no mayor  
de Chuntam. entre los referidos su oficiales.

Ministros y Oros. 3 La Ciudad en vista de los memoriales de los ministros, y ex-  
tos 8 gentes haciendo presente el trabajo que en las listas, oros, y  
prisioneros de los soldados han tenido con otros adredados dignos  
de especial remuneración, y concluyen suplicando se les libre la  
ayuda de Cosa Corresp. La Ciudad habiéndolo oído, y el  
informe que a continuación hace la Junta de Guerra //  
Acordó suspender esta gratificación hasta que enaguada la  
presente vigencia se execute, guardando el merito según el  
n. Comercio conquistada uno lo hiciera.

Capitulos de S. 2 Teniendo presente la Ciudad, que Jph. Verrano Oregento de  
Nicola y Loma. 3 la parroq. de V. Nicotas exerce el empleo de ministro ordi-  
fernandez. .... nario de la R. Justicia aun mismo tiempo, queda atenuada